

Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Sociedad Recreativa "El Pinar", con último domicilio conocido en Carretera de Oyón, s/n, término de San Quintín, Logroño, y dedicada a la actividad deportiva, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación n.º 663/85, de fecha 20-12-85, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de cotización a la Seguridad Social de 1-1-85, por todos los trabajadores que componen la plantilla, los meses de enero, febrero y abril, se actúa por estimación.

Se infringe el artículo 68 del Decreto 2065/1974, de 30 de mayo.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Fondo de Solidaridad, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora, a la cantidad total de seiscientos dieciocho mil ochocientas sesenta y una pesetas (618.861).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, 14 de febrero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo Accidental, Mª Victoria San José Village.

Acta de liquidación

III.B.321

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Pedro Lacasta Cebollero, con último domicilio conocido en Polígono La Portalada, Logroño, y dedicada a la actividad de Transportes, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación n.º 35/86, de fecha 11-2-86, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización a la Seguridad Social por los trabajadores, periodo y salarios reflejados en el anexo adjunto. Se infringen los artículos 64, 68, 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30-5-74.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de quinientas trece mil novecientas cuarenta y siete pesetas (513.947).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, 14 de febrero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo Accidental, Mª Victoria San José Village.

Acta de liquidación

III.B.322

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Parole, S.L., con último domicilio conocido en c/ Campa, n.º 23, de Logroño, c.p. 26005 y dedicada a la actividad de confección de Prendas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo se levantó Acta de Liquidación de cuotas n.º 27/86, de fecha 11-2-86, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de cotización a la Seguridad Social de 1-10-85 al 31-12-85 por toda la plantilla según TC1 y TC2 aportados por la empresa.

Se infringe el artículo 68 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Fondo de Solidaridad, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total de incluido el 15% de recargo por mora de trescientas sesenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesetas (364.827).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 14 de febrero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo Accidental, Mª Victoria San José Village.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Expediente N.º 1 de modificación de créditos

III.C.143

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 26 de noviembre de 1985, relativo a la aprobación de expediente 1/85 de modificación de créditos, ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

Cap.	Consignación		Consignación	
	Anterior	Aumento	Bajas	Final
1	6.844.146	130.778		6.974.924
2	2.833.321	4.227.437		7.060.758
4	154.000			154.000
6	1.224.168	3.497.712		4.721.880
7	1.030.000		892.772	137.228
8	30.000			30.000
9	1.087.988	63.433		1.151.421
TOTALES....	13.203.623	7.919.360	892.772	20.230.211

Durante el plazo de quince días los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, art. 14-2 de la Ley 40/81.

Alcanadre, 17 de febrero de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Aprobación del Presupuesto Ordinario para 1985

III.C.144

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1985, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal Ordinario para el Ejercicio de 1985, quedando cifrado el mismo en la cuantía que a continuación se expresa en resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones Corrientes		
1	Remuneración de personal	1.769.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.788.000
4	Transferencias corrientes	78.000
B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones reales	4.165.000
TOTAL ...		7.800.000

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos directos	800.000
2	Impuestos indirectos	170.000
3	Tasas y otros ingresos	880.000
4	Transferencias corrientes	1.000.000
5	Ingresos patrimoniales	1.850.000
B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de inversiones reales	70.000
7	Transferencias de capital	3.030.000
TOTAL ...		7.800.000

Sin reclamaciones.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en los arts. 112 y 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Berceo, 30 de diciembre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Aprobación de un proyecto de urbanización de la circunvalación

III.C.131

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de enero